RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2024-A-MPP/C

Paucartambo, 15 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para él cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Inc. 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al inc. 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Memorándum N° 015-2024-MPP/A de fecha 15 de marzo de 2024, la Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, Lic. Miriam Magda Hancco Huallpa, dispone se emita resolución de Encargatura del despacho de alcaldía al Regidor Ricardo Gonzalo Quispe para el día 18 de marzo de 2024;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, el DESPACHO DE ALCALDÍA al Regidor **RICARDO GONZALO QUISPE**, el día 18 de marzo de 2024 o en tanto dure la ausencia de la alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas y las administrativas el Gerente Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Magda Hancco Huallpa
ALCALDESA